



CPIAya

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N°8/2026
CORRIENTES, 5 de Enero de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

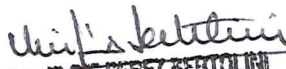
Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras".

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 5 de Enero de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos, siendo el valor del módulo del consejo \$1224 pesos para el mes de enero 2026.

Obra o Instalación de un costo certificado				Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos Módulos
Hasta	95.227			3,00	3.443
De	95228	a	514.321	2,00	9.759
De	514.322	a	1.846.913	1,00	15.517
De	1.846.914		en adelante	0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. **ELSA PEREZ BERTOLINI**
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes


Ing. Civil **GUILLERMO DANIEL ZAINOVICH**
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes